

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4490 SITKOL S.A.

Anuncio de Reducción de Capital con devolución de aportaciones a los accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 324 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el día 6 de agosto de 2020, aprobó la reducción del capital social de la Sociedad, en la cifra de un millón seiscientos mil doscientos euros (1.600.200,00 €) en las siguientes condiciones:

a) La reducción de capital se efectúa mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que ha pasado de 30,05 euros, a la cifra de 18,62 euros.

b) La finalidad de la reducción de capital es la devolución de aportaciones a los accionistas.

c) Se ha acordado que la ejecución de dicha reducción se efectúe antes del día 12 de septiembre de 2020, mediante transferencia bancaria a los accionistas en la cuenta por ellos indicada.

d) Las sumas que se abonarán a cada accionista son las siguientes:

a. A Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., la cifra de un millón quinientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y ocho euros (1.584.198,00 €).

b. A Ferrovial Servicios Participadas S.L., la cifra de dieciseis mil dos euros (16.002,00 €).

Como consecuencia de dicha reducción de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado del siguiente tenor literal:

"Artículo 5º.- El capital social es de dos millones seiscientos seis mil ochocientos euros (2.606.800,00 €), representado por ciento cuarenta mil (140.000) acciones al portador de dieciocho euros con sesenta y dos céntimos de euro (18,62 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 140.000, ambos inclusive, y se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas".

Previamente a la celebración de dicha Junta los Administradores Mancomunados de la Sociedad emitieron el correspondiente informe justificando la conveniencia de efectuar dicha reducción de capital, formulando el correspondiente balance que ha servido de base a la operación.

De conformidad con lo previsto la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas por los accionistas y del Balance, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la Sociedad, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad, en los términos establecidos en la Ley de

Sociedades de Capital, dentro del plazo de un mes desde la publicación del último de los anuncios de segregación.

Madrid, 6 de agosto de 2020.- Los Administradores Mancomunados de SITKOL, S.A., Gonzalo M.^a Rodríguez San Juan y Alberto José Muntaner Pedrosa.

ID: A200034768-1